

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Gestión de Balance de Tesorería de Bankinter, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 29, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés Bankinter, S.A. 2014, inscrito con fecha 7 de noviembre de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés Bankinter, S.A. 2014 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2013.

Fdo. Antonio Muñoz Calza
Director de Gestión de Balance de Tesorería
BANKINTER, S.A.

BANKINTER, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A., 2014

Por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros

NOVIEMBRE 2013

El Presente Folleto Base ha sido elaborado conforme el Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE n° 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, habiendo sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2013.

Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. redactado según el Anexo I del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 18 de julio de 2013, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

- I. RESUMEN
- II FACTORES DE RIESGO
- III FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A.
- 1. PERSONAS RESPONSABLES
- 2. FACTORES DE RIESGO
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
- 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de las Oferta Pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. Método de prorrateo*
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.*
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*
- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
 - 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
 - 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras.*
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.*
- 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
 - 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
 - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
 - 6.3. Entidades de liquidez
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
 - 7.2. Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores
 - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
 - 7.5. Ratings
- 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

I. RESUMEN

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no aplicable".

Sección A - Introducción	
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</i></p> <p>No procede.</p>

Sección B - Emisor		
B.1	Nombre Legal y comercial del Emisor	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
B.3	Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada, Finanzas Personales y Obsidiana), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y Línea Directa Aseguradora (incluye el negocio asegurador del subgrupo LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, el banco mantiene centrada su estrategia en determinados segmentos de clientes, en especial el de banca privada. Entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013 se han captado un 21% más de clientes de este perfil que en el anterior periodo. Asimismo, el patrimonio que estos clientes tienen en el banco se ha incrementado en un 18,2% en lo que va de año, ascendiendo hasta los 16.900 millones de euros (14.300 millones a diciembre de 2012).</p> <p>A pesar del entorno económico y caída de la actividad, durante los nueve</p>

primeros meses de 2013 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 3,21% respecto al mismo periodo de 2013.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:

Miles de euros	30/09/13	30/09/12	Dif 09/12-09/13%
Banca Comercial	338.043	327.522	3,21%

La Banca Comercial representa un 34,00% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

b) Banca de Empresas.

El descenso generalizado de la actividad económica vivida durante los últimos años, se ha traducido, en la práctica, en unos menores volúmenes de negocio de las compañías y un empeoramiento constante de sus cuentas de resultados, lo que ha llevado a un incremento de las tasas de morosidad y de las situaciones concursales en el mercado.

Pese a la coyuntura económica negativa este segmento ha logrado un crecimiento del 12,42% del margen bruto generado hasta el tercer trimestre de 2013, respecto al mismo periodo del año anterior.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	30/09/13	30/09/12	Dif 09/12-09/13%
Banca Empresas	444.873	395.708	12,42%

La Banca de Empresas aporta un 44,78% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

c) LDA.

Línea Directa crece de manera sostenida en un entorno difícil, el número de pólizas totales a 30 de septiembre de 2013 se sitúa en los 2,06 millones, con un incremento del 5,9% sobre el mismo dato de un año atrás. Por ramos, destaca en términos relativos el incremento en pólizas de hogar, un 30,4% más que al cierre del tercer trimestre de 2012.

En lo que respecta al margen bruto generado por LDA durante los nueve primeros meses del ejercicio 2013 supone un incremento del 3,29%, respecto al mismo periodo de 2012.

Evolución del margen bruto de LDA:

Miles de euros	30/09/13	30/09/12	Dif 09/12-09/13%
Línea Directa	241.104	233.422	3,29%

La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 24,27%. El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA.

Miles de euros	30/09/2013	30/09/2012	%
----------------	------------	------------	---

		<table border="1"> <tr> <td>Mercado de Capitales</td> <td>299.612</td> <td>264.737</td> <td>13,17</td> </tr> <tr> <td>Centro Corporativo</td> <td>-330.213</td> <td>-267.995</td> <td>23,22</td> </tr> </table>	Mercado de Capitales	299.612	264.737	13,17	Centro Corporativo	-330.213	-267.995	23,22				
Mercado de Capitales	299.612	264.737	13,17											
Centro Corporativo	-330.213	-267.995	23,22											
B.4a	Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor	<p>La sentencia de fecha de 20 de marzo de 2013, declarando la nulidad de las denominadas "cláusulas suelo" en los casos en los que se haya producido una falta de transparencia en su contratación, no tendrá impacto alguno en el emisor al no tener incluidas "cláusulas suelo" en sus hipotecas.</p> <p>El Banco de España publicó en abril de 2013 nuevos criterios sobre refinanciaciones y reestructuraciones de créditos, los cuales debían ser adoptados y comunicados al supervisor antes del 30 septiembre de 2013. En este sentido, Bankinter, tras la adopción de los mismos ha visto incrementado su riesgo crediticio dudoso en el tercer trimestre de 2013 en 144 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento en el ratio de la morosidad de 31 puntos básicos. Adicionalmente, por esta misma circunstancia se han realizado provisiones por importe de 19,6 millones de euros.</p>												
B.5	Grupo del Emisor	Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.												
B.6	En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Acciones Directas</th> <th>Acciones Indirectas</th> <th>% sobre total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos (1)</td> <td>0</td> <td>204.681.888</td> <td>23,334</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Masaveu Herrero(2)</td> <td>771.683</td> <td>45.718.397</td> <td>5,3</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Participación indirecta realizada a través de Cartival, S.A., representada en el Consejo por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda.</p> <p>(2) D. Fernando Masaveu Herrero es miembro del Consejo de Administración.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	Accionista	Acciones Directas	Acciones Indirectas	% sobre total	D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos (1)	0	204.681.888	23,334	D. Fernando Masaveu Herrero(2)	771.683	45.718.397	5,3
Accionista	Acciones Directas	Acciones Indirectas	% sobre total											
D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos (1)	0	204.681.888	23,334											
D. Fernando Masaveu Herrero(2)	771.683	45.718.397	5,3											
B.7	Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.													

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados y del tercer trimestre del ejercicio 2013 y 2012 (sin auditar), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España:

Balance Abreviado- Circular 4/04 (miles de euros)				
	30/09/2013	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010
Caja y depósitos en bancos centrales	345.343	665.374	412.795	196.401
Cartera de negociación	3.677.131	2.109.264	2.415.506	1.875.834
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	50.675	39.860	31.377	35.727
Activos financieros disponibles	6.748.339	6.132.471	4.776.069	3.100.215

para la venta				
Inversiones crediticias	42.581.991	44.751.950	47.167.367	44.126.944
Depósitos en entidades de crédito	1.245.163	1.093.728	1.779.395	1.601.470
Entidades de contrapartida	59.592	1.515.635	2.782.673	754.249
Crédito a la clientela	41.206.980	42.059.716	42.605.299	41.771.225
Valores representativos de deuda	70.257	82.871	0	0
Cartera de inversión a vencimiento	2.762.388	2.755.355	3.150.931	3.241.573
Derivados de cobertura y ajustes a activos financieros por macrocoberturas	78.713	155.219	130.114	173.225
Activos no corrientes en venta	402.027	381.141	308.514	271.537
Participaciones	38.874	40.600	28.341	29.593
Activos por reaseguros	6.275	6.716	9.068	10.347
Activo material	437.278	442.288	466.900	456.569
Activo intangible	304.600	317.537	338.040	358.209
Activos fiscales y resto de activos	318.861	368.113	256.403	275.802
TOTAL ACTIVO	57.752.496	58.165.889	59.491.426	54.151.977
Cartera de negociación	2.441.245	1.797.324	2.360.584	1.943.429
Otros pasivos financieros a VR con cambios en PPyGG	0	0	0	88.745
Pasivos financieros a coste amortizado	50.847.133	52.079.071	52.929.286	48.479.559
Depósitos de entidades de crédito	12.119.050	13.589.080	10.267.544	5.764.103
Entidades de contrapartida	319.098	912.744	3.093.798	1.255.863
Depósitos de la clientela	26.912.350	23.719.125	22.411.519	22.920.338
Débitos representados por valores negociables	9.570.663	12.499.194	15.540.242	16.895.422
Pasivos subordinados	680.644	767.852	958.170	1.118.631
Otros pasivos financieros	1.245.328	591.077	658.012	525.202
Derivados de cobertura y Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	26.192	43.100	68.677	40.441
Pasivos por contratos de seguros	611.370	618.286	642.782	654.923
Provisiones	59.411	48.200	64.122	71.090
Pasivos fiscales y otros pasivos	391.349	348.812	338.980	294.095
TOTAL PASIVO	54.376.699	54.934.793	56.404.430	51.572.282
Ajustes por valoración	55.972	3.052	-31.645	-22.793
Fondos propios	3.319.825	3.228.045	3.118.641	2.602.488
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.375.797	3.231.096	3.086.996	2.579.694
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	57.752.496	58.165.889	59.491.426	54.151.977

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 30 de septiembre de 2013 y 30 de septiembre de 2012 (sin auditar), 31 de diciembre de 2010, 2011 y de 2012 (auditados).

RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

	30/09/2013	30/09/2012	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010
Miles de Euros					
Intereses y rendimientos asimilados	1.113.703	1.308.432	1.707.696	1.636.295	1.201.406
Intereses y cargas asimiladas	-651.778	-794.874	-1.047.441	-1.093.620	-651.453
Margen de Intereses	461.925	513.558	660.255	542.675	549.953
Rendimiento de instrumentos de capital	7.944	8.399	11.791	16.491	14.456

Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	11.013	12.790	17.677	14.675	10.958
Comisiones netas	177.765	150.042	203.840	198.884	195.503
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	154.710	106.560	145.130	97.840	120.471
Otros productos/cargas de explotación	180.062	162.046	215.347	233.916	210.982
Margen Bruto	993.418	953.395	1.254.041	1.104.480	1.102.323
Gastos de Personal	-251.732	-244.728	-303.662	-329.965	-332.934
Gastos de Administración/Amortización	-241.161	-241.382	-322.371	-314.955	-322.764
Otros	-7.908	-16.952	-19.418	0	0
Resultado de explotación antes de provisiones	492.618	450.332	608.590	459.560	446.626
Dotaciones a provisiones	-7.877	451	-19.439	-28.175	-815
Pérdidas por deterioro de activos	-233.498	-342.581	-419.028	-158.229	-216.666
Resultado de la actividad de explotación	251.243	108.202	170.123	273.157	229.145
Ganancias/pérdidas en baja de activos	-40.154	-22.412	-15.943	-33.008	-23.931
Resultado antes de impuestos	211.089	85.790	154.179	240.148	205.214
Impuesto sobre beneficios	-55.284	-13.495	-29.525	-58.922	-54.484
Resultado consolidado	155.805	72.296	124.654	181.227	150.730

Ratios significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011, y 31 de diciembre de 2010 (auditados), y a 30 de septiembre de 2012 y 2013 (sin auditar):

RATIOS SIGNIFICATIVOS	miles de euros				
	9M2013	12M2012	9M2012	12M2011	12M2010
Ratios					
Índice de morosidad %	4,99	4,28	4,02	3,24	2,87
Morosidad Hipotecaria%	2,7	2,16	1,98	1,64	1,23
Índice de cobertura de la morosidad (%)	42,51	48,31	50,62	51,86	66,43
Ratio de eficiencia %	44,78	46,22	45,83	52,59	53,84
ROE %	6,49	3,98	3,09	6,24	5,90
ROA %	0,36	0,21	0,17	0,32	0,27
Capital Principal%*	11,70	11,12	10,35	9,47	6,92
Ratio Core Tier 1 según criterios EBA(%)	11,70	10,74	9,44	9,36	6,20

(*) Capital Principal a septiembre 2013 calculado según Ley 9/2012, para el resto de ejercicios calculado según RDL 2/2011.

Bankinter obtuvo a cierre de 2012 un beneficio neto de 124,65 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 154,18 millones. Estos beneficios son un 31,22% y un 35,80% inferiores, respectivamente, a los presentados a la misma fecha de 2011. No obstante, hay que tener en cuenta que el banco afrontó durante este ejercicio las importantes provisiones requeridas en los RDL 2/2012 y 18/2012.

El margen de intereses de Bankinter alcanza al cierre del año los 660,25 millones de euros, lo que supone un 21,67% más que un año atrás, siendo éste uno de los principales motores del resultado.

Respecto al margen bruto, se sitúa a la misma fecha en los 1.254,04 millones de euros, un 13,54% más. Y en cuanto al margen antes de provisiones (608,59 millones), el crecimiento es de un 32,43% frente al de 2011.

El Grupo Bankinter obtiene al cierre del tercer trimestre del año un beneficio neto acumulado de 155,8 millones de euros, algo más del doble (un 115,5% más) que el obtenido hace un año. En cuanto al beneficio antes de impuestos, alcanza los 211,1 millones, un 146% por encima que el mismo dato a 30 de septiembre de 2012.

El margen de intereses de Bankinter alcanza al cierre del tercer trimestre los 461,9 millones de euros, lo que supone una reducción del 10% respecto al mismo dato a 30 de septiembre de 2012, debido fundamentalmente a la caída experimentada por el Euribor a 1 año, que sigue en mínimos históricos. No obstante, esta reducción del margen continúa recuperándose después de haber tocado fondo en el primer trimestre. De hecho, el margen de intereses de este tercer trimestre ha sido de 173,5 millones, lo que significa un 11,3% más que el del segundo trimestre del año, que a su vez ya fue un 17,5% superior al del primer trimestre. Todo ello debido a una positiva evolución del margen de clientes y a los menores costes de financiación.

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.	No procede																				
B.9	Estimación de Beneficios	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.																				
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	Los informes de auditoría para los periodos 2010, 2011 y 2012 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.																				
B.17	Calificación crediticia del Emisor.	<p>No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="470 1574 1457 1904"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's Investors Service España</td> <td>Junio 2012</td> <td>Ba1</td> <td>Not Prime</td> <td>Negativo</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Julio 2013</td> <td>BB</td> <td>B</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating limited UK</td> <td>Noviembre 2012</td> <td>A (low)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Negativo</td> </tr> </tbody> </table> <p>La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's es de D+ (ba1), con perspectiva negativa.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Junio 2012	Ba1	Not Prime	Negativo	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable	DBRS Rating limited UK	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody's Investors Service España	Junio 2012	Ba1	Not Prime	Negativo																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable																		
DBRS Rating limited UK	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo																		

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Sección C – Valores

C.1	Tipo y Clases de valores ofertados.	<p>Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento que representan deuda para el Emisor, y al amparo del Programa "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2014", cuyo saldo vivo máximo es de 4.000 millones.</p> <p>La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.</p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p>Rentabilidad: De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del Cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:</p> <table border="1" data-bbox="555 1178 1455 1375"> <thead> <tr> <th>TIR/TAE</th> <th>3 meses</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> <th>18 meses</th> <th>2 años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>1,50%</td> <td>1,50%</td> <td>1,50%</td> <td>2%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>1,25%</td> <td>1,25%</td> <td>1,50%</td> <td>2%</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Liquidez: Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años	Pagaré	1,50%	1,50%	1,50%	2%	2%	Depósito	1,25%	1,25%	1,50%	2%	2%
TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años															
Pagaré	1,50%	1,50%	1,50%	2%	2%															
Depósito	1,25%	1,25%	1,50%	2%	2%															
C.2	Divisa de la Emisión	<i>Euros</i>																		
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no	El capital social de Bankinter asciende a 263,15 millones de euros, dividido en 877.175.614 acciones ordinarias cada una de 0,30 euros de valor nominal.																		

	<i>desembolsadas en su totalidad.</i>																									
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.																								
C.7	Descripción de la política de dividendos.	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>Los dividendos por acción de los últimos ejercicios son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2012</th> <th>2011</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>61.500</td> <td>76.887</td> <td>74.521</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>527.659.219</td> <td>474.183.000</td> <td>473.447.732</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,11</td> <td>0,19</td> <td>0,16</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>-42,10%</td> <td>18,75%</td> <td>-41,42%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>3,52%</td> <td>3,21%</td> <td>3,79%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Rentabilidad calculada con precios de cierre del año.</p> <p>En lo que va de 2013, con cargo al ejercicio 2012 se abonaron el 5 de enero y 6 de abril un dividendo por importe bruto de 0,0272 euros. Con cargo al ejercicio 2013, se abonó el 6 de julio y el 5 de octubre, un importe bruto de 0,0188 y 0,0184 euros por acción, respectivamente.</p>	<i>miles de euros</i>	2012	2011	2010	Dividendo pagado	61.500	76.887	74.521	Número de acciones medio	527.659.219	474.183.000	473.447.732	Dividendo por acción (en €)	0,11	0,19	0,16	Variación DPA	-42,10%	18,75%	-41,42%	Rentabilidad por Dividendo (*)	3,52%	3,21%	3,79%
<i>miles de euros</i>	2012	2011	2010																							
Dividendo pagado	61.500	76.887	74.521																							
Número de acciones medio	527.659.219	474.183.000	473.447.732																							
Dividendo por acción (en €)	0,11	0,19	0,16																							
Variación DPA	-42,10%	18,75%	-41,42%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,52%	3,21%	3,79%																							
C.8	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.</i>	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																								
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de suscripción y que se realizará, dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha suscripción.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el</p>																								

		<p>abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije. La rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales (24 meses).</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. Los vencimientos se concentrarán en cuatro al mes.</p> <p>No hay posibilidad de amortización anticipada. No obstante, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	Instrumentos derivados	No procede
C.11	Negociación	Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sección D - Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.	<p>A continuación se indican los principales riesgos que afectan a la actividad del emisor, actualizados con la información más reciente disponible.</p> <p>1. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito con clientes alcanza la cifra de 46.355 millones de euros a 31 de diciembre de 2012, mientras que a septiembre de 2013 asciende a 45.711 millones, lo que supone una reducción del 1,36% respecto al cierre de año.</p> <p>En términos de morosidad, se cerró el año 2012 con un ratio del 4,28% frente al 3,24% del ejercicio anterior. Comparado con el resto del sistema bancario (Fuente de información Banco de España: 7,84% en dic-11 y dato a dic-12 el 10,44%) se sitúa por debajo de la mitad de la mora del sector. Al igual que en el 2012 las pequeñas y medianas empresas junto las familias han sido los segmentos más afectados. A septiembre de 2013 el ratio de mora ha subido hasta el 4,99%.</p> <p>Hay que señalar, no obstante, que el crecimiento de la mora producido durante el</p>
-----	--	--

trimestre se debe, en gran medida, al ejercicio de reclasificación de créditos refinanciados siguiendo los nuevos criterios del Banco de España. De hecho, de los aproximadamente 200 millones de euros en los que se ha incrementado el riesgo crediticio dudoso respecto al pasado trimestre, 144 millones son consecuencia de este cambio de criterio.

El Índice de Morosidad de la cartera hipotecaria de personas físicas (2,16% a diciembre 2012) continua siendo el mejor de todo el sistema financiero, que a diciembre de 2012 (último dato publicado por la Asociación Hipotecaria de España) tenía un ratio para este tipo de inversión del 3,84%). A septiembre de 2013 el ratio de mora de cartera hipotecaria de personas físicas se situó en el 2,70%.

El riesgo total en Banca Corporativa ascendió a 13.119 millones y el saldo de morosidad (339 millones) sigue siendo bajo, habiéndose cerrado el ejercicio 2012 con un ratio de morosidad del 2,6%.

En lo que respecta a pequeñas y medianas empresas (Pymes), el riesgo crediticio ascendió a 6.502 millones, a septiembre de 2013 (6.902 millones a septiembre de 2012).

Bankinter tiene una escasa exposición al riesgo crediticio promotor, el cual ha pasado de 983 millones de euros a diciembre de 2012, a 873 millones a 30 de septiembre de 2013, un 11,2% menos, que representa menos del 2% del riesgo crediticio total del banco. El ratio de mora del préstamo hipotecario promotor paso del 21% en 2011 al 34% en diciembre 2012 (a 30 de septiembre de 2013 se mantiene en el 34%).

Las compras netas de activos inmobiliarios (daciones en pago y activos adjudicados) en el tercer trimestre de 2013 han ascendido a 103 millones de euros, presentando una cartera de 643 millones de euros en activos inmobiliarios a septiembre de 2013, con una cobertura del 37,5%.

Es destacable, además, que el banco lleva a un ritmo extraordinario su venta. Así, las ventas brutas de estos activos representaron un 85% de todas las entradas brutas producidas durante estos nueve primeros meses del año. La mayoría de los suelos adjudicados son urbanos y por tanto no necesitan gestión urbanística.

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos últimos ejercicios (2012, 2011), así como del tercer trimestre de 2013 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30/09/2013	31/12/2012	31/12/2011
Riesgo computable extitilización	45.711.729	46.355.295	46.802.151
Riesgo dudoso	2.282.712	1.984.028	1.515.766
Provisiones por riesgo de crédito	970.280	958.523	786.080
Índice de morosidad (%)	4,99	4,28	3,24
Índice de cobertura de la morosidad (%)	42,51	48,31	51,86
Activos adjudicados	643.524	611.665	484.408
Provisión por adjudicados	241.497	230.524	175.894
Cobertura adjudicados (%)	37,53	37,69	36,31

2. **Riesgo de nuevos requerimientos de capital:** La actividad bancaria se

encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera.

En este sentido, la promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

3.1 Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 en 7,5% y 3,4% de los recursos propios de la entidad, respectivamente. A junio de 2013, es del 0,3%.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 100 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado es de, aproximadamente, un +6/-2%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A junio de 2013, es de +7%/-4%.

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2011 el total gap de liquidez de 12 meses a 5 años era de 1.847 millones de euros. A 31 de diciembre de 2012 el total gap de liquidez de 12 meses a 5 años era de 11.543 millones de euros. A 30 de septiembre de 2013, el gap de liquidez total sería de 13.600 millones de euros.

El ratio de depósitos sobre créditos, que alcanza a 30 de septiembre de 2013 el 71,8% frente al 66,9% a 31 de diciembre de 2012.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de septiembre de 2013 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos por importe de 6.300 millones de euros. El Banco, además contaba a 30 de septiembre con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 18.180 millones de euros, que a cierre de 2012 ascendía a 7.900 millones de euros y a cierre de 2011, de 7.375 millones de euros.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre del ejercicio 2012 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés se ha incrementado respecto al cierre del ejercicio 2011, como consecuencia de un aumento de posición de "Cartera Disponible para la Venta" en deuda pública. A cierre de 2011, la pérdida estimada era de 49,56 millones de euros, mientras que a cierre de 2012 era de 74,85 millones de euros. A septiembre de 2013 la

pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés asciende a 88,61 MM de Euros.

Por otro lado, la pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre del ejercicio 2012 se redujo debido a una disminución de la exposición a renta variable. A cierre de 2011, la pérdida estimada era de 7.30 millones de euros, mientras que a cierre de 2012 era de 5.14 millones de euros. La pérdida estimada a 30 de junio de 2013, sería de 8,18 millones de euros.

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida.

4. Riesgo operacional: Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional. Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 14,5 millones de euros en 2012 manteniéndose en niveles similares a los últimos años.

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (2,2% del total de gastos corrientes). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional presenta una holgura suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas actuales el 11% del capital regulatorio.

Las pérdidas más importantes durante 2012 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 66% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

5. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

6. Riesgo de concentración geográfica en España: Bankinter desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

Del mismo modo, se indica a continuación la cartera de deuda pública española que Bankinter posee a 30 de septiembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 y 2011 (en millones de euros):

	<i>Vencimiento residual</i>	30/09/13	31/12/12	30/12/11
<i>País</i>				
<i>España</i>	<i><3 meses</i>	905	0	0

				3 meses-1 año	2.259	1.170	1.418
				1 año - 2 años	957	2.231	1.095
				2 años - 3 años	100	1.310	625
				3 años -5 años	694	788	382
				5 años - 10 años	1.573	652	500
				>10 años	190	190	190
				Total	6.678	6.341	4.210

D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>Riesgo de crédito: se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio.</p> <p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="399 1254 1460 1568"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody´s Investors Service España</td> <td>Junio 2012</td> <td>Ba1</td> <td>NP</td> <td>Negativo</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Julio 2013</td> <td>BB</td> <td>B</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating</td> <td>Noviembre 2012</td> <td>A (low)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Negativo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Riesgo de liquidez: Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.</p> <p>El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody´s Investors Service España	Junio 2012	Ba1	NP	Negativo	Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable	DBRS Rating	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody´s Investors Service España	Junio 2012	Ba1	NP	Negativo																		
Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable																		
DBRS Rating	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo																		

Sección E - Oferta		
E.2b	Motivos y	Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería de Bankinter.

	destino de la oferta	<p>No es posible anticipar una estimación del coste implícito que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p> <p>Los gastos estimados en relación con la Emisión de los Pagarés, incluyendo las tasas de CNMV, AIAF e Iberclear, son de 108.542,70 euros.</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p>El presente Programa estará en vigor un año, contado a partir de la fecha de su inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).</p> <p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 pagarés) tanto para inversores cualificados como para minoristas. Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.</p> <p>Los pagarés se colocarán, en función del tipo de inversor, mediante alguno de los siguientes sistemas:</p> <p>Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor. Estos deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica (91 339 78 11) a través de las mesas de Tesorería del Emisor cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.</p> <p>Emisiones mediante subasta: las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día podrán efectuarse una o varias subastas sucesivas. A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.</p> <p>Adicionalmente, podrán contratar pagarés mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter.</p> <p>Los inversores cualificados realizarán el desembolso mediante el adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán también tener abierta en la Fecha de desembolso una cuenta de efectivo, en los mismos términos que los inversores minoristas, o bien mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España.</p> <p>El inversor deberá seleccionar el número de cuenta corriente, que este tenga en Bankinter, donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta corriente, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad, los cuales podrán ser consultados en el tablón de anuncios de cualquier oficina de Bankinter o en la web www.bankinter.es. Si el suscriptor fuera inversor cualificado, podrá realizar el desembolso mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España.</p> <p>Una vez suscritos los pagarés, éstos serán depositados en la cuenta de intermediación que éste tenga en Bankinter. En caso de no tener cuenta de intermediación se procederá a su apertura, las cuales no podrán ser canceladas, como mínimo, antes del vencimiento de los pagarés, siembre y cuando que los pagarés se encuentra depositados en Bankinter. La apertura y cierre de la cuenta no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter.</p>

		La colocación se efectuará por Bankinter mediante los sistemas anteriormente señalados. No existen otras entidades colocadoras.
E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor	<p>No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.</p> <p>Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.</p>

II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:** es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.
- **Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio.
- **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia:** Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2012	Ba1	NP	Negativo
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable
DBRS Rating	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo

- **Riesgo de liquidez:** Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

III. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Gestión de Balance de Tesorería, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 23 de octubre de 2013, de conformidad con la autorización concedida por el Acuerdo Decimotercero de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter S.A. de fecha 15 de marzo de 2012, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II anterior.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. En la columna "IMPORTE" recogemos la hipótesis de gasto máximo.

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE máx. euros
Tasas de Registro en la C.N.M.V.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 43.104,03 euros	43.104,03
Tasa de verificación admisión A.I.A.F	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con un máximo de 9.938,67 euros	9.938,67
Tasa de admisión a cotización en AIAF	0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros	55.000
IBERCLEAR		500
Total		108.542,70

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al suscriptor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisión, y al amparo del Programa "Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2014", cuyo saldo vivo máximo es de 4.000 millones.

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Folleto. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del Cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	1,50%	1,50%	1,50%	2%	2%
Depósito	1,25%	1,25%	1,50%	2%	2%

Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Liquidez: Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2 Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

La emisión de valores reflejada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por los que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad nº1 , 28014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Bankinter no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Bankinter. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos bajo este programa, no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. La rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Dicha rentabilidad implícita será calculada para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año

$$I = \frac{(N-E) \times 365}{E \times d}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a un año

$$I = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/d} - 1$$

Siendo:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento inferiores a un año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/365)}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un año:

$$N$$

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Siendo:

- N= Importe Nominal del pagaré
 E= Importe Efectivo del pagaré
 n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré
 i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para distintos plazos de vencimiento inferior o igual a un año, y para distintos plazos de vencimiento superior a un año, y tipos nominales desde el 1% al 4,75%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL PARA PAGARÉS POR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO													
	PLAZO: 3		PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
1,000%	999,92	1,0050%	999,18	1,0046%	0,27	997,54	1,0038%	0,27	995,09	1,0025%	0,27	990,10	1,0000%	0,27
1,250%	999,90	1,2578%	998,97	1,2572%	0,34	996,93	1,2559%	0,34	993,87	1,2540%	0,34	987,65	1,2500%	0,33
1,500%	999,88	1,5112%	998,77	1,5104%	0,41	996,31	1,5085%	0,41	992,66	1,5057%	0,41	985,22	1,5000%	0,40
1,750%	999,86	1,7653%	998,56	1,7641%	0,48	995,70	1,7616%	0,48	991,44	1,7578%	0,47	982,80	1,7500%	0,46
2,000%	999,84	2,0200%	998,36	2,0185%	0,55	995,09	2,0151%	0,54	990,23	2,0101%	0,54	980,39	2,0000%	0,53
2,250%	999,82	2,2753%	998,15	2,2734%	0,61	994,48	2,2691%	0,61	989,03	2,2628%	0,60	978,00	2,2500%	0,59
2,500%	999,79	2,5312%	997,95	2,5289%	0,68	993,87	2,5236%	0,68	987,82	2,5158%	0,67	975,61	2,5000%	0,65
2,750%	999,77	2,7878%	997,74	2,7850%	0,75	993,26	2,7786%	0,74	986,62	2,7692%	0,73	973,24	2,7500%	0,71
3,000%	999,75	3,0451%	997,54	3,0416%	0,82	992,66	3,0341%	0,81	985,42	3,0228%	0,80	970,87	3,0000%	0,78
3,250%	999,73	3,3029%	997,34	3,2989%	0,89	992,05	3,2900%	0,88	984,23	3,2768%	0,86	968,52	3,2500%	0,84
3,500%	999,71	3,5614%	997,13	3,5568%	0,95	991,44	3,5464%	0,94	983,03	3,5310%	0,93	966,18	3,5000%	0,90
3,750%	999,69	3,8206%	996,93	3,8152%	1,02	990,84	3,8033%	1,01	981,84	3,7856%	0,99	963,86	3,7500%	0,96
4,000%	999,67	4,0804%	996,72	4,0742%	1,09	990,23	4,0607%	1,08	980,66	4,0406%	1,06	961,54	4,0000%	1,01
4,250%	999,65	4,3408%	996,52	4,3339%	1,16	989,63	4,3185%	1,14	979,47	4,2958%	1,12	959,23	4,2500%	1,07
4,500%	999,63	4,6019%	996,31	4,5941%	1,23	989,03	4,5769%	1,21	978,29	4,5513%	1,18	956,94	4,5000%	1,13
4,750%	999,61	4,8636%	996,11	4,8549%	1,29	988,42	4,8357%	1,27	977,11	4,8072%	1,24	954,65	4,7500%	1,19

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO DE NOMINAL PARA PAGARÉS POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO: 540 DIAS			PLAZO: 700 DIAS			PLAZO: 730 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
	1,000%	985,39	1,0000%	0,27	981,10	1,0000%	0,27	980,30	1,0000%
1,250%	981,79	1,2500%	0,33	976,46	1,2500%	0,33	975,46	1,2500%	0,33
1,500%	978,21	1,5000%	0,40	971,85	1,5000%	0,40	970,66	1,5000%	0,40
1,750%	974,66	1,7500%	0,46	967,28	1,7500%	0,46	965,90	1,7500%	0,46
2,000%	971,13	2,0000%	0,53	962,73	2,0000%	0,52	961,17	2,0000%	0,52

2,250%	967,62	2,2500%	0,59	958,23	2,2500%	0,58	956,47	2,2500%	0,58
2,500%	964,13	2,5000%	0,65	953,75	2,5000%	0,65	951,81	2,5000%	0,64
2,750%	960,66	2,7500%	0,71	949,30	2,7500%	0,71	947,19	2,7500%	0,70
3,000%	957,21	3,0000%	0,78	944,89	3,0000%	0,77	942,60	3,0000%	0,76
3,250%	953,78	3,2500%	0,84	940,51	3,2500%	0,82	938,04	3,2500%	0,82
3,500%	950,38	3,5000%	0,90	936,15	3,5000%	0,88	933,51	3,5000%	0,88
3,750%	946,99	3,7500%	0,96	931,83	3,7500%	0,94	929,02	3,7500%	0,94
4,000%	943,63	4,0000%	1,01	927,54	4,0000%	1,00	924,56	4,0000%	0,99
4,250%	940,28	4,2500%	1,07	923,28	4,2500%	1,05	920,13	4,2500%	1,05
4,500%	936,95	4,5000%	1,13	919,05	4,5000%	1,11	915,73	4,5000%	1,10
4,750%	933,65	4,7500%	1,19	914,85	4,7500%	1,16	911,36	4,7500%	1,16

Teniendo en cuenta las tablas anteriores y suponiendo una compra de un pagaré Bankinter por un importe nominal de 1.000 euros, a un plazo de 365 días y una TAE de 3,50% el importe efectivo a desembolsar por el Cliente sería de 966,18 euros. En caso de disminuir el plazo en 10 días, estos es, a 355 días, el importe efectivo a desembolsar sería de 967,08 euros.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Bankinter da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Esta será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter emite el pagaré que coincidirá con la fecha del desembolso.

Bankinter entregará una confirmación de adquisición en un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de emisión mediante la forma de comunicación que el Cliente tenga informado.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*

No aplicable.

4.8. Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. *Precio de Amortización*

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización.*

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 3 días hábiles y 731 días naturales (24 meses) a contar desde la Fecha de desembolso.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés en cuatro únicas fechas mensuales.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada ni para el emisor ni para el suscriptor de los pagarés. No obstante, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización y/o pago coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$N^{(365/n)}$$

$$r = \left[\frac{N}{E} \right] - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.I.R.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 23 de octubre de 2013, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo decimotercero de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día hábil desde la inscripción del presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV, hasta la duración máxima de doce meses a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Una vez que el presente Folleto Base haya sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV, no podrán seguir emitiéndose pagarés con cargo al anterior Folleto de Base aprobado por la CNMV con fecha 6 de noviembre de 2012.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto les será aplicable la legislación fiscal y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI") vigentes en cada momento para las emisiones de valores en España.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las

facultades normativas de las Comunidades Autónomas ni las características excepcionales del inversor que pueda determinar la aplicación de un régimen fiscal especial.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior transmisión de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento es el siguiente:

A) Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, y se considerará rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una tarifa del 19% para los primeros 6.000 euros y del 21% para el resto (durante los periodos 2012 y 2013 se aprobaron unos porcentajes incrementados consistentes en un tipo del 21% para los primeros 6.000€, un tipo del 25% para el tramo entre 6.000, 01€ a 24.000€, y el tipo del 27% para las rentas que excedan de 24.000). A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (21% en la actualidad y del 19% a partir del 1 de enero de 2014, salvo que se prorroguen las medidas excepcionales de incremento de tipos de retención del 21% para 2012 y 2013), en concepto de pago a cuenta del IRPF, sobre la base de la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición, que obligatoriamente el inversor deberá ostentar para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés.

B) Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

C) Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, los la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (21% en la actualidad, 19% a partir del 1 de enero de 2014, salvo que se prorroguen las medidas excepcionales de incremento de tipos de retención a 2014).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a menos de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, los titulares de los valores emitidos al amparo del presente Folleto, personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español están en principio sujetos al Impuesto sobre el Patrimonio en relación con los bienes y derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año.

4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o

reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter, S.A. 2014".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo nominal máximo de cuatro mil (4.000) millones de euros.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de doce meses, computados desde la fecha de su inscripción en la CNMV a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. El Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2013 quedará vencido en el momento en que se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el Folleto Base correspondiente al Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2014.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores, de forma transitoria o definitiva, cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados.

Los inversores minoristas podrán contratar pagarés directamente en las Oficinas de Bankinter, mediante banca telefónica o de forma telemática. Se podrán realizar peticiones cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

Los inversores cualificados podrán contratar mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter, o directamente a través de la mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11), y además, en algunos casos podrán contratar en subastas organizadas por Bankinter.

Iberclear será la entidad responsable de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta. Así mismo, será Iberclear quien realice la compensación y liquidación de las operaciones.

El Emisor podrá realizar, a su costa y cargo, la publicidad que estime conveniente sobre las emisiones de pagarés que se realicen. Esta publicidad se presentará previamente a la CNMV.

-Emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter

La operativa de esta modalidad de emisión se inicia telemática, telefónicamente o directamente en oficinas de Bankinter, entre el Emisor y el inversor final (pudiendo ser minorista o cualificado), confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- Mediante orden de compra presentada en las oficinas de Bankinter, firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.
- Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica o Banca en Internet (telemáticamente) de Bankinter para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés-. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Fecha de la Orden
- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.
- Tipo de interés nominal.
- Emisor y rating
- Código ISIN
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.

El Emisor pondrá a disposición de aquel Cliente que lo solicite unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia, así como los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica, en el caso de realizarse, será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar al operador de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Banca Telefónica, el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su C.A.P. (Código de Acceso Personal) como la coordenada de su T.I.P (Tarjeta de Identificación Personal) que le sea solicitada.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, el operador/a advertirá al peticionario de que el Emisor, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina del Emisor, que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como de las condiciones de la emisión y que éste es conecedor de su contenido. En otro caso, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. Si el cliente accede a la suscripción a través del servicio telemático, previamente a la suscripción estará a su disposición el texto del presente Folleto de Base, pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos de forma gratuita y desistir en su caso de la suscripción del pagaré.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Cuando la contratación sea a través de Internet (de forma telemática) se aplicarán las siguientes reglas:

a.) De conformidad con el contrato ebankinter, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización del servicio, el cliente accederá al mismo mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Telefónica (T.I.T) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar, teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato.

b.) En la pantalla previa a la suscripción, aparecerá el Folleto de Base y el Resumen de la emisión, así como una página en la que se describan las características (tipo de interés, TAE, importe efectivo a invertir, días) de los distintos pagares que pueda contratar.

c.) En la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.

d.) Por último, una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerá en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

En el caso de contratación telefónica y telemática, Bankinter declara que:

Autenticidad: Establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: Establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: Establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV.

En el caso de inversores cualificados, éstos también podrán suscribir pagarés poniéndose en contacto directamente con la Mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11). El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés-. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

-Emisiones mediante subasta (en caso de inversores cualificados)

Las emisiones de pagarés a cualquier plazo entre 3 días hábiles y 731 días naturales desde la Fecha de desembolso podrán realizarse, además de mediante negociación directa, por medio de subastas sucesivas.

Las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día podrán efectuarse una o varias subastas sucesivas.

A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Asimismo, se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.

El Emisor comunicará la fecha de celebración de la subasta y los plazos en los que se desea recibir ofertas de descuento de pagarés.

Dicha comunicación se realizará mediante telefax o mensaje de correo electrónico (e-mail) y/o publicación en los tablones de anuncios de la Red de oficinas, agentes y demás canales del Banco. En ella, además de los datos anteriores, figurará la fecha de emisión de los pagarés, que será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de celebración y resolución de la subasta, y en la que los inversores que resulten adjudicatarios deberán proceder al desembolso del importe efectivo de los pagarés que les hayan sido adjudicados. Si el Emisor lo estima conveniente, también podrá indicar en la convocatoria de la subasta el importe nominal objetivo de emisión.

Los inversores que deseen acudir a la subasta -licitadores- harán llegar al Emisor sus ofertas antes de la hora señalada de cierre del día de celebración de la subasta, por el procedimiento que al efecto se determine, haciendo constar el importe nominal de los pagarés que se comprometen a descontar, tipos de interés para cada plazo, y el plazo de los mismos si fuera necesario.

El importe nominal de los pagarés mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de cien mil (100.000) euros. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros. No obstante, para subastas concretas el Emisor podrá establecer importes mínimos superiores, y/o importes máximos solicitables. El Emisor podrá ajustar el número de peticiones máximas por cada plazo.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, el Emisor confeccionará un listado con todas las ofertas válidas presentadas, y aceptará una o varias de ellas.

De aceptar una o varias ofertas, habrá de hacerse en su totalidad por orden creciente de tipo de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo.

Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que el Emisor podrá admitir parcialmente, quedando obligado el licitador del que se trate a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará proporcionalmente, redondeándose las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a mil (1.000) euros (un pagaré), siempre con un mínimo de suscripción de 100.000 euros.

El Emisor comunicará en un máximo de 24 horas siguientes al cierre de la subasta el importe total de pagarés adjudicados en cada plazo, los tipos de interés máximos aceptados y los tipos medios ponderados que resultan de la adjudicación en cada plazo.

Asimismo, a cada licitador le comunicará el detalle de su adjudicación, con expresión del importe nominal total de pagarés adjudicados, el tipo de interés al que le han sido adjudicados los pagarés y el importe efectivo de los mismos que habrá de desembolsar en la fecha de emisión. En su caso, le comunicará que no ha sido aceptada ninguna de sus ofertas.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo, salvo en el caso de los importes que el emisor decida adjudicar a los tipos máximos aceptados de las subastas, de acuerdo a lo descrito en el apartado anterior.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición mediante negociación telefónica, telemática o directa será de cien mil (100.000) euros –cien pagarés- por petición. El importe máximo por petición será el saldo máximo vivo del programa en el momento de realizar la petición.

5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Tanto en el caso de inversores minoristas, como para inversores cualificados, la fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada en el momento de la suscripción de los mismos. Siendo la fecha de desembolso, el inicio para el cálculo de los intereses.

Para los inversores minoristas, desde la fecha de suscripción de la emisión hasta la fecha de emisión, transcurrirán como máximo dos días hábiles. Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de pagarés mediante adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo. En caso de no tenerla, se procederá a la apertura de la misma debiendo estar abiertas, como mínimo, hasta el vencimiento del/os pagaré/s, siempre y cuando se encuentren depositados en Bankinter. La apertura y cierre no conllevarán costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter, el cual podrá ser consultado en cualquier oficina de Bankinter, en la web www.bankinter.es o en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

En el supuesto de emisión mediante subasta, el importe efectivo de los pagarés se habrá de desembolsar en la fecha de emisión establecida en la convocatoria de la subasta correspondiente, que será como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha de celebración y resolución de la subasta.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso mediante el adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán también tener abierta en la Fecha de desembolso una cuenta de efectivo, en los mismos términos que los inversores minoristas, o bien mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España.

Una vez suscritos los pagarés por el inversor (sea minorista o cualificado), éstos serán depositados en la cuenta de intermediación (la cuenta de valores para valores de renta fija) que éste tenga en Bankinter. En caso de no tener cuenta de intermediación, se procederá a su apertura. La apertura y cierre de la cuenta no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá, a favor del inversor final adquirente, un justificante de la suscripción, que no será negociable y que será válido hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la subasta (caso de emisión de los pagarés mediante este procedimiento) o contados a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés en el procedimiento de emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro por Iberclear.

El peticionario deberá seleccionar el número de cuenta corriente, que este tenga en Bankinter, donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Además deberá tener abierta una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta corriente y/o de intermediación en Bankinter, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad, los cuales podrán ser consultados en el tablón de anuncios de cualquier oficina de Bankinter o en la web www.bankinter.es.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés ofertados diariamente para los pagarés.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes, entre las que se encuentra Bankinter, en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras lo cual se comunicará mediante el oportuno Suplemento al presente Folleto.

La colocación se efectuará por Bankinter mediante los sistemas anteriormente señalados.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando Bankinter como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor, una vez depositados los valores en la cuenta de intermediación que mantenga en Bankinter, podrá designar otra entidad como depositaria de los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de 23 de octubre de 2013, Bankinter solicitará el alta del presente Programa de Pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de inscripción del Folleto en los registros oficiales de la C.N.M.V., así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de emisión de los valores para que coticen y en todo caso antes del vencimiento de los pagarés.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Asimismo, Bankinter, S.A. solicitará la inclusión de los valores en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear").

Bankinter, S.A. manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 6 de noviembre de 2012 se inscribió en los Registros Oficiales de la CNMV el Folleto Base de Pagarés de Bankinter, S.A., 2012, por un saldo vivo máximo de 4.000 millones de euros. Dicho programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF Renta Fija, habiéndose dispuesto hasta el 5 de noviembre de 2013 por un importe de ochocientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil (867.983.000 €) euros, y vencerá en la fecha de inscripción del presente Folleto en los Registros Oficiales de la CNMV y en todo caso hasta el 8 de noviembre de 2013.

6.3 Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody´s Investors Service España	Junio 2012	Ba1	Not Prime	Negativo
Standard & Poor´s Credit Market Services Europe Limited	Julio 2013	BB	B	Estable
DBRS Rating Limited UK	Noviembre 2012	A (low)	R-1 (low)	Negativo

La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's es de D+ (ba1), con perspectiva negativa, que indica una modesta fuerza financiera.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Ba1, otorgada a Bankinter indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BB, otorgada a Bankinter indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

- DBRS aplican los términos "high" y "low" (alto y bajo, respectivamente) en las categorías AA a B que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Las escalas empleadas para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

- Moody's ha asignado NP (Not Prime), indicando que no pertenece a ninguna de las categorías de calificadas como "P".
- Standard & Poor's tiene otorgada una calificación de B, que indica que la capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es suficiente.
- DBRS ha otorgado una calificación de R-1 (low), que indica que la capacidad de atender a los pagos es muy alta.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 18 de julio de 2013, hasta la fecha de registro del presente Folleto Base no se han producido hechos que afecten a la solvencia de la entidad emisora, salvo lo comunicado como hecho relevante a CNMV.

Se han comunicado, entre otros, los siguientes hechos relevantes:

- Hecho relevante de 25 de julio de 2013 (número de registro 191.023), mediante el cual se remitió información relativa a los resultados del primer semestre de 2013.
- Hecho relevante de 24 de octubre de 2013 (número de registro 194.332), mediante el cual se remitió información relativa a los resultados del tercer trimestre de 2013.

Este Folleto Base de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 7 de noviembre de 2013.

Fdo.

Nombre: Antonio Muñoz Calzada.

Cargo: Director Gestión de Balance de Tesorería.